



Consejo de Universidades

ACUERDO PLENARIO N° 97

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 89, en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, mediante Expte. N° 12013/09 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad solicita se la autorice a dictar la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en convenio con la Asociación de Trabajadores del Estado.

Que la carrera de mención constituye la "oferta académica" a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el Art. 2° del Decreto N° 1047/99 y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo, se solicitó opinión al CPRES BON dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas, el que se expidió mediante Acuerdo Plenario N° 107 de fecha 10 de junio de 2010. El CPRES BON recomendó que se autorice el dictado de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se recomendó que, antes de proceder al tratamiento del caso, se solicite a la institución universitaria aclaración respecto de la modalidad en que se garantiza el cursado de asignaturas o cuales son las condiciones en que se asegura la prosecución de estudios en caso de desgranamiento.

Que, posteriormente, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS mediante nota de fecha 30 de marzo de 2011 respondió las observaciones realizadas.



Consejo de Universidades

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para recomendar la autorización del dictado de la carrera LICENCIATURA EN ENFERMERÍA en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida por el Decreto N° 1047/99.

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

Art. 1°) Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN que se autorice el dictado de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en la sede del Consejo Interuniversitario Nacional, el 31 de agosto de 2011.-----

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN